



VISTO:

El Expte. CD N°516/2016 "S/ ACTA ACUERDO EMPRESA YPF S.A-MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Y;

CONSIDERANDO:

Que YPF S.A, reconoce que el Municipio tiene poder de regulación y por ende de imposición sobre las oficinas administrativas, facultando a percibir en consecuencia una tasa.

Que el Municipio sostiene que YPF S.A, tiene ingresos alcanzados por la Tasa de Habilitación y Derecho de Inspección, conforme a las previsiones de la Ordenanza General Impositiva 292/2015 y sus complementarias y modificatorias.

Que en pos de armonizar LAS PARTES, se fijan pautas para establecer en concordancia con la Ordenanza 292/2015, criterios de tributación de la Tasa por los Derechos de Inspección y Control de la Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

Por ello;

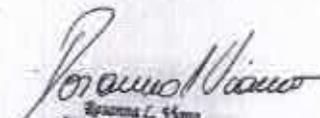
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Apruébese, el Acta Acuerdo Empresa YPF S.A- Municipalidad de Añelo.-

Artículo 2°: El importe total del Acuerdo será destinado a la compra exclusiva de FLOTA PESADA; entiéndase por ello, camiones, maquinas Viales y/o equipamiento para las mismas.-

Artículo 3°: ¡REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°4, del 19 de Mayo del 2016, consta en Acta N°173.-


Susana L. Nino
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén